



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HECTOR FABIO LOPEZ
DEMANDADA: LUZ MARINA MESA ORTIZ
RADICACIÓN 2018-00087-00
Auto Nro. 0229

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO, VALLE DEL CAUCA

Ansermanuevo, Valle del Cauca, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Si bien la anterior liquidación del crédito no fue objetada por la parte ejecutante durante el termino de traslado, el Despacho encuentra imperativo proceder a su modificación, conforme lo habilita el numeral 3 de artículo 446 del C.G.P., en razón a que se denota un yerro en cuanto a la liquidación de los intereses moratorios, de cada uno de las obligaciones objeto de cobro, conforme se puede apreciar en tabla anexa, donde estos se liquidan.

Así las cosas, la liquidación del crédito de las obligaciones objeto de cobro, con corte al 1 de mayo de 2021 quedan así:

1. Para la obligación representada en la letra de cambio # 8171325 por valor de \$2.000.000:

\$2.000.000 por concepto de capital, y \$ 1.801.401,06 por concepto de intereses de mora con corte al 1 de mayo de 2021; para un total de \$3.801.401,06

2. Para la obligación representada en la letra de cambio # 8840420, por valor de \$1.000.000:

\$1.000.000 por concepto de capital, y \$900.700,53 por concepto de intereses de mora; para un total de \$1.900.700,53

Gran Total= \$5.702.101,59

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:

**Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d63a8ec0c67d937e886478e651862ff0c60ef6df8e7866b846ea2425e2cb8cf**
Documento generado en 03/06/2022 08:40:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>